

Ref: MIN/ESN

Asunto: Propuesta de autorización de la revisión y ampliación del Plan de Restauración "Pura" n.º 448

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973 DE MINAS, DENOMINADA "PURA" N.º 448, SITA EN EL T.M. DE RIOJA (ALMERÍA).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO- La explotación de recursos de la sección A) de la Ley de Minas denominada "Pura" número 448 fue autorizada el 14 de enero de 1985 a favor de D. Joaquín Cabrerizo Rosales con una superficie de 10 ha. En fecha 25 de noviembre 1990 se emitió Resolución por parte de esta Delegación Territorial autorizando el cambio de titularidad a favor de Áridos Marraque S.L., actual titular.

SEGUNDO- En fecha 22/04/2022 y número de registro 202299904056622, tiene entrada en esta Delegación Territorial, solicitud de autorización de ampliación de la explotación de aprovechamiento de recursos de la sección A) denominada "Pura" n.º 448, por parte de Áridos Marraque S.L., quien presenta entre otra documentación Proyecto de explotación y Plan de restauración. También se aporta justificante del pago de las tasas correspondientes.

TERCERO- En fecha 31/10/2022 el Órgano Ambiental competente para la tramitación de la Autorización Ambiental Unificada solicita a esta Delegación Territorial informe acerca de la documentación presentada (expediente ambiental de referencia AAU/AL/0007/22).

CUARTO- Con fecha de firma 22/10/2023, se le remite escrito de subsanación a la mercantil Áridos Marraque S.L., en el que se le comunica, que para poder continuar con la tramitación del expediente debe subsanar parte de la documentación presentada y se le indica que que no se trata de una ampliación de la explotación Pura nº448 ya que no se solicita ampliar el perímetro autorizado.

QUINTO- En fecha de firma 25/10/2023 se emite por parte de esta Delegación Territorial informe al Órgano Ambiental competente poniendo en conocimiento lo expuesto en el antecedente cuarto.

SEXTO- En fecha 23/11/2023 con número de registro de entrada 2023999014267514 se presenta documentación en contestación al requerimiento efectuado por esta Delegación Territorial y por parte del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, entre la que se incluye:

- Modificación del perímetro de explotación
- Justificación del derecho al aprovechamiento
- Justificación técnica para la realización de trabajos de perforación para voladuras
- Solvencia económica y financiera
- Drenaje de las plataformas y evacuación

Plaza Juan del Águila Molina n.º 5- 4ª planta
04006 - Almería
industriayminas.al.ciem@juntadeandalucia.es
T: 950 012 012



	MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ	05/11/2025	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJAM72HS3G4SMKETAKZHA5EZ9PN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- En fecha 23/11/2023 con número de registro de entrada 2023999014291767 se presenta en esta Delegación Territorial Proyecto de Aplicación de Tecnosuelos, relacionado con el Proyecto de Restauración Ambiental de la Ampliación de la Cantera Pura, solicitado por la Delegación Territorial en Almería con competencias en Medio Ambiente.

SÉPTIMO.- Con fecha de firma de 30/11/2023 se recibe escrito por parte del Órgano Ambiental competente para la tramitación de la Autorización Ambiental Unificada donde se solicita a esta Delegación Territorial informe acerca de la documentación complementaria presentada en relación a la ampliación de la explotación denominada “Pura” n.º 448 (expediente ambiental de referencia AAU/AL/0007/22). En fecha de firma 25/10/2024 se emite informe por esta Delegación Territorial poniendo en conocimiento lo que se expone en el siguiente antecedente.

OCTAVO.- En fecha 24/10/2024 se vuelve a requerir al titular de la explotación que subsane parte de la documentación presentada, indicándole que:

- Deberá presentar un Plan de Restauración que comprenda la actual explotación, contemplando la superficie afectada.
- No procede hacer referencia a la restauración de otras explotaciones
- Puesto que se hace referencia a la existencia de una escombrera de margas debe desarrollar la parte IV Plan de Gestión de Residuos
- En el calendario de ejecución de los trabajos debe expresarse las unidades de tiempo en valores absolutos, no relativos.
- El presupuesto de restauración debe contemplar IVA y Beneficio industrial

NOVENO.- En fecha 13/03/2025 con número de registro de entrada 202599903025254 se recibe en esta Delegación Territorial la documentación requerida. Se modifica el perímetro de la ampliación y el Plan de Restauración contemplando toda la superficie afectadas por las labores mineras.

DÉCIMO.- En fecha de firma 03/06/2025 se solicita al Órgano Ambiental que emita informe de conformidad con lo establecido en el art. 5 del RD 975/2009, de 12 de Junio, sobre la Gestión de los Residuos de las Industrias Extractivas y de Protección y Rehabilitación del Espacio Afectado por Actividades Mineras, no habiéndose recibido respuesta hasta la fecha de la propuesta de aprobación del Plan de Restauración.

UNDÉCIMO.- Con fecha de firma 05/09/2024 se comunica al titular de la explotación y al redactor del Plan de Restauración que de conformidad a lo establecido en el art. 9 y concretamente el art. 13.1 apartado e) de la Ley 1/2014 de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y dado que la reglamentación específica así lo determina (artículo 6 del RD 975/2009, de 12 de junio de Gestión de los Residuos de las Industrias Extractivas y de Protección y Rehabilitación del Espacio Afectado por Actividades Mineras), se ha de efectuar la participación pública en relación a la autorización del Plan de Restauración.

DUODÉCIMO.- En fecha 09/09/2025 con números de registro de entrada 2025999010827213 y 2025999010831805 se recibe en esta Delegación Territorial comunicación por parte de Áridos Marraque S.L. como titular de la explotación “ Pura” n.º 448 y por parte de Joaquín Cabrerizo Fernández como técnico redactor del Plan de Restauración en la cuales se concede autorización para publicar la documentación del Plan de Restauración y no se hacen alegaciones al respecto.

DECIMOTERCERO.- Con fecha de firma 17/09/2025 se requiere a la mercantil Áridos Marraque S.L. que debe definir y presupuestar de manera independiente las labores de restauración del espacio natural afectado por las instalación de residuos mineros (escombrera) y posible movimiento y destino del residuo en caso de no ejecutarse la restauración tal y como se define el Plan de Restauración presentado.

MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ		05/11/2025	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJAM72HS3G4SMKETAKZHA5EZ9PN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DECIMOCUARTO.- En fecha 09/10/2025 con número de registro de entrada 2025999011975630 se recibe en esta Delegación Territorial contestación al requerimiento efectuado.

Del estudio de la documentación presentada se deduce:

El titular de la explotación de recursos de la sección A) denominada “Pura”, nº 448, sita en el término municipal de Rioja (Almería), solicita autorización para ampliar la superficie de explotación. La superficie actual de la explotación es de 10 Ha y la superficie que se pretende ampliar ocupa 36.159,774 m² ~ 3,62 Ha. Así pues, teniendo en cuenta lo anterior, la superficie final de la explotación “Pura” será de 13,62 Ha.

Sin embargo, el Plan de Restauración objeto de esta propuesta engloba la ampliación de superficie, la revisión del plan de restauración de la superficie autorizada y otra zonas afectadas por las labores siendo la superficie contemplada finalmente de 15,15 Ha.

Se divide el proyecto de restauración en las siguientes zonas:

ZONA 1. CANTERA PURA ACTUAL COTA +385. Ocupa una superficie de 13.378 m².

ZONA 2. CANTERA PURA ACTUAL LADERAS ESTE. Se localiza en el interior del perímetro de la cantera Pura actual por debajo de la cota 385. Ocupa una superficie de 25.295 m².

ZONA 3. CANTERA PURA ACTUAL LADERAS OESTE. Por debajo de la cota 385 formada por la planta de beneficio y acopios. Ocupa una superficie de 30.046 m².

ZONA 4. ACOPIO ZAHORRA ARTIFICIAL. Esta zona está definida por un acopio de zahorra artificial. Ocupa una superficie de 20.864 m².

ZONA 5. AMPLIACIÓN DE CANTERA PURA SUR. La zona 5 se ubica en el interior de la superficie de ampliación ocupando la mitad sur de la actuación. Ocupa una superficie de 20.506 m².

ZONA 6. AMPLIACIÓN DE CANTERA PURA NORTE. La zona 6 se ubica en el interior de la superficie de ampliación ocupando la mitad norte de la actuación. Ocupa una superficie de 11.793 m².

ZONA 7. PISTA. Formada por la pista que comunica la Planta de Beneficio con la superficie de Ampliación de Cantera Pura. Ocupa una superficie de 3.881 m².

ZONA 8. PLANTA DE BENEFICIO Y ACOPIOS. Esta Zona comprende la superficie ocupada por la planta de beneficio minero y por la zona de acopios, sin tener en cuenta la zona 4 de acopio de zahorra artificial que será la primera zona en restaurar. Ocupa una superficie de 25.821 m².

A continuación se detallan las labores de restauración que se van a acometer:

Grandes Taludes

Se plantean 2 zonas en las que se restaurará mediante la ejecución de grandes taludes verticales. La primera zona será la zona 6, en la superficie de ampliación de cantera Pura en la cual se ejecutarán 2 taludes de 40 metros de altura. Uno de ellos entre la cota 340 y 380 y el segundo entre la cota 380 y 420. Otra zona es el norte de la cantera, coincidiendo con la zona 1 y el norte de las zonas 2 y zona 3 de la cantera pura inicial, en la cual se ejecutarán taludes de unos 20 metros de altura, desde la cota 460 descendiendo hasta la cota 318, formando un gran talud de 142 metros. En las cotas superiores y para evitar la linealidad de los taludes creados se han generado dos niveles de alturas. En la parte derecha-este se conformarán los niveles 446, 425, 405 y 385. En la parte izquierda-oeste se conformarán los niveles 460,440, 417, 398 y 385 y por último a partir de la cota 385 se conformarán los niveles 385, 365,345 y 325.

Estos taludes se han diseñado de esta forma atendiendo al método de Talud Royal, por imitación de los “grandes cortados” de roca caliza presentes en la Sierra Alhamilla.

MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ		05/11/2025	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJAM72HS3G4SMKETAKZHA5EZ9PN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cauces

Se proyectan dos cauces en el interior de los dos huecos mineros generados, hueco de la cantera pura inicial mas planta de beneficio y hueco de cantera pura ampliación, que evacuarán las aguas de lluvia hacia la red hidrológica de orden superior.

Laderas

Esta tipología de restauración consiste en generar dos laderas, con las pendientes lo más suaves que la topografía de explotación de la cantera permitan y un cauce en la intersección de ambas que recoja y evacue las aguas de lluvia. Esta configuración se aplicara en las zonas 5 y parte de la 6, en las zonas 2 y 3, y en la zona 8 coincidente con la planta de beneficio.

En las zonas 5 y 6, el hueco del perímetro de la ampliación se restaurara en la mayor parte de su superficie conformando una vaguada que recogerá las aguas de la cuenca generada con el hueco de explotación y las evacuará a través del cauce. Esta vaguada tiene una pendiente norte de 20° (3H/1V) y una pendiente sur de 14° 4H/1V.

Taludes para hidrosiembra

Esta tipología de restauración es un híbrido entre los grandes taludes y las laderas. Se proyectan bancos de 20 metros de altura, en los que la berma se ensancha algo mas que en los grandes taludes, y se rellena con material. De esta forma, visualmente una parte del talud, el pie del mismo, se podrá revegetar, y el angulo del talud final se rebajará hasta los 64°. Las tareas de vegetación se realizarán mediante la aplicación de hidrosiembra.

Para el remodelado del terreno, se fabricará un total de 8.256 m³ de tierra vegetal o tecnosuelos con un 1,5 % de materia orgánica, fabricados según el método A) definido en el proyecto de tecnosuelos aportado, compuestos por margas 0,92 Tn/m³ y compost vegetal 0,078 Tn/m³, procediendo a la dosificación y mezcla previa a su extendido sobre la superficie rocosa. Por otro lado, se fabricará tierra vegetal o tecnosuelo con un 1,5 % de materia orgánica según el método B). Este método se aplica sobre sustratos blandos compuestos por margas y consiste en el subsolado y extensión de compost vegetal con una proporción de 7,50 Tn cada 1.000 m².

Se realizará la revegetación de la superficie utilizando dos técnicas diferentes, la plantación o la hidrosiembra, con una densidad de 3.000 plantas/hectárea. Para la plantación se diseñan 3 mezclas de semillas para reproducir el hábitat 6220 con la mezcla de ESPECIES ZONAS ALTAS, el hábitat 1510 con la mezcla de ESPECIES ZONAS BAJAS y la mezcla de especies para los Cauces.

Se plantaran un total de 26.982 unidades de especies de zonas altas y bajas, 9 *Maytenus senegalensis* y 166 *Nerium oleander* y con la hidrosiembra se actuará sobre 3,7542 Ha.

Para restaurar las últimas zonas de los huecos de explotación, zonas 5 y 6, será necesario realizar un acopio de margas en el interior de estas zonas, con un volumen de 3.877 m³. La escombrera se diseña como un acopio de 5 metros de altura, constituido dentro del perímetro de la cantera, sobre una plataforma horizontal de unos 775 m², la cual se dotará de un pendiente del 0,5% hacia el interior de la cantera. Se dota a la cara del talud de una pendiente de 21°. En la planimetría aportada se puede ver la ubicación de dicha escombrera.

Por último se procederá al desmantelamiento de la planta de beneficio minero. Se procederá a la retirada de la maquinaria minera fija (molinos, cribas, cintas transportadoras) mediante el uso de grúas. Se demolerán y trasladarán a gestor autorizado 186,12 m³ de hormigón armado y se desmontara 220 m³ de muro de escollera.

MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ		05/11/2025	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	BndJAM72HS3G4SMKETAKZHA5EZ9PN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se pretende un aprovechamiento integral del recurso, con fabricación de productos con distintas finalidades (escolleras, áridos para la construcción, zahorras, materiales para rellenos localizados, suelos seleccionados, etc). En consecuencia podemos afirmar que la explotación no genera ningún tipo de residuo estéril o residuo minero. Los residuos utilizados para relleno y restauración están caracterizados como residuos inertes con código LER 010102.

CRONOGRAMA DE ACTUACIONES POR FASES

	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	ZONA 6	ZONA 7	ZONA 8	TOTAL SUP ALTERADA
FASE 0	13.378 m ² 4.311,52 €	25.295 m ² 12.098,94 €	30.046 m ² 17.173,91 €	20.864 m ² 13.753,49 €	20.506 m ² 19.475,25 €	11.793 m ² 10.633,03 €	3.881 m ² 22.027,96 €	25.821 m ² 107.343,91 €	11,93 Ha 176.709,73 €
FASE 1	13.378 m ² 4.311,52 €	25.295 m ² 12.098,94 €	30.046 m ² 17.173,91 €	20.864 m ² 13.753,49 €	20.506 m ² 19.475,25 €	11.793 m ² 10.633,03 €	3.881 m ² 22.027,96 €	25.821 m ² 107.343,91 €	9,84 Ha 162.956,24 €
FASE 2	13.378 m ² 4.311,52 €	25.295 m ² 12.098,94 €	30.046 m ² 17.173,91 €	20.864 m ² 13.753,49 €	20.506 m ² 19.475,25 €	11.793 m ² 10.633,03 €	3.881 m ² 22.027,96 €	25.821 m ² 107.343,91 €	11,73 Ha 188.753,00 €
FASE 3	13.378 m ² 4.311,52 €	25.295 m ² 12.098,94 €	30.046 m ² 17.173,91 €	20.864 m ² 13.753,49 €	20.506 m ² 19.475,25 €	11.793 m ² 10.633,03 €	3.881 m ² 22.027,96 €	25.821 m ² 107.343,91 €	9,20 Ha 176.654,06 €
FASE 4	13.378 m ² 4.311,52 €	25.295 m ² 12.098,94 €	30.046 m ² 17.173,91 €	20.864 m ² 13.753,49 €	20.506 m ² 19.475,25 €	11.793 m ² 10.633,03 €	3.881 m ² 22.027,96 €	25.821 m ² 107.343,91 €	6,20 Ha 159.480,15 €
FASE 5	13.378 m ² 4.311,52 €	25.295 m ² 12.098,94 €	30.046 m ² 17.173,91 €	20.864 m ² 13.753,49 €	20.506 m ² 19.475,25 €	11.793 m ² 10.633,03 €	3.881 m ² 22.027,96 €	25.821 m ² 107.343,91 €	4,15 Ha 140.004,90 €
FASE 6	13.378 m ² 4.311,52 €	25.295 m ² 12.098,94 €	30.046 m ² 17.173,91 €	20.864 m ² 13.753,49 €	20.506 m ² 19.475,25 €	11.793 m ² 10.633,03 €	3.881 m ² 22.027,96 €	25.821 m ² 107.343,91 €	2,97 Ha 129.371,87 €
FASE 7	13.378 m ² 4.311,52 €	25.295 m ² 12.098,94 €	30.046 m ² 17.173,91 €	20.864 m ² 13.753,49 €	20.506 m ² 19.475,25 €	11.793 m ² 10.633,03 €	3.881 m ² 22.027,96 €	25.821 m ² 107.343,91 €	0 Ha 0 €

	Superficie alterada, con labores de explotación o con plantas de tratamiento o instalaciones
	Superficie restaurada
	Terreno natural sin afectar por labores mineras

El importe para la restauración determinado en el Plan de Restauración es de 206.818,02 €, lo que supone un coste por hectárea de 13.651 €/Ha, teniendo en cuenta una superficie a restaurar de 151.584 m². En la actualidad tiene avales depositados por un valor de 163.164,70 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente propuesta corresponde a la persona titular de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1091/81, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de industria, energía y minas; en relación con los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y Decreto del Presidente núm. 6/2024, de 29 julio sobre reestructuración de Consejerías modificado por



Decreto del presidente 5/2025 , de 15 de octubre, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas y modificaciones posteriores de ambas.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial es competente para aprobar el Plan de Restauración de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del RD 975/2009 de 12 de junio sobre Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

En fecha 13/04/2022 se solicita autorización de ampliación de aprovechamiento de recursos de la sección A) denominada "Pura" n.º 448 y en fechas 06/05/2022, 04/08/2022 y 07/05/2024 se subsana la misma, entre la documentación se encuentra el Plan de Restauración de la superficie a ampliar, de la autorizada y de las superficies afectadas por las labores mineras, estructurado y con los contenidos exigidos en el RD 975/2009 de 12 de junio sobre Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, firmado por técnico competente.

TERCERO.- El Art.6 del RD 975/2009 de 12 de junio establece el procedimiento de participación pública para la aprobación del Plan de Restauración constando en el apartado 3.d que se informará sobre la propuesta de resolución del plan de restauración.

Con fecha 09/09/2025 se comunica al promotor y a los redactores del Plan de Restauración que se ha de efectuar la publicidad activa mediante publicación de la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad, no habiendo alegaciones al respecto por parte de los interesados.

CUARTO.- El art 5.4 del RD 975/2009 de 12 de junio establece que la autoridad competente clasificará las instalaciones de residuos que se describan en el Plan de Restauración con los criterios que establece el Anexo II de la indicada disposición.

Entre la documentación se presenta estudio simplificado de la instalación de residuos mineros.

Visto los antecedentes, la Ley 22/73 de 21 de julio de Minas y su Reglamento aprobado por RD 2.857/1978 de 25 de agosto, el RD 975/2009 de 12 de junio sobre Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y demás legislación aplicable, este servicio **PROPONE:**

PRIMERO.- APROBAR la revisión y ampliación del Plan de Restauración de la explotación denominada "Pura" n.º 448, sita en el TM de Rioja (Almería), el cual consistirá en la formación de grandes taludes, cauces, laderas y acondicionamiento de taludes para su revegetación, relleno con estériles y tierras vegetales, siembra y plantaciones, hidrosiembra y mantenimiento, tal y como se describe en los antecedentes.

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Gestión de Residuos para los generados en la explotación del recurso con Código LER 01 01 02 Residuos de la extracción de minerales no metálicos, los cuales se contemplan utilizarlos en la restauración en el remodelado del terreno de las superficies afectadas.

TERCERO.-APROBAR la instalación de residuos mineros, no clasificada como Tipo A según el anexo II del Real Decreto 975/2009 de 12 de junio.

	MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ	05/11/2025	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	BndJAM72HS3G4SMKETAKZHA5EZ9PN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.-No contempla la presente propuesta autorización del relleno del hueco con residuos de procedencia no minera por no ser competente esta Delegación Territorial para su autorización.

QUINTO.- La presente propuesta queda condicionada a:

1.- Según la documentación se adopta un valor para la restauración de 206.818,02 €, para una superficie de 15,15 ha . Deberá constituir, antes del inicio de los trabajos y conforme al plan de restauración las garantías de restauración o equivalente que correspondan.

2.- El dictamen de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, en relación con el trámite de Autorización Ambiental Unificada, al trámite de información pública del Plan de Restauración, (en cumplimiento de los artículos 5 y 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras), y al trámite de audiencia regulado en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo de las administraciones públicas; por lo tanto, esta propuesta tiene carácter previo a la Autorización del Plan de Restauración presentado, pudiéndose modificar.

3.- El cumplimiento de lo relativo a los artículos 42.2 y 43.2 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, por lo que la cuantía de la garantía financiera, que asegure la rehabilitación de los terrenos afectados por el aprovechamiento, se calculará conforme a lo establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- La presente propuesta se realiza con el alcance previsto en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, conforme a la documentación presentada por el peticionario, entendiéndose sin perjuicio del resto de autorizaciones, requisitos u obligaciones necesarias o contraídas por la entidad peticionaria así como prescripciones de carácter legal que le sean de aplicación, y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública.

SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, los resultados de la participación pública celebrada con arreglo al presente artículo serán tenidas debidamente en cuenta a la hora de adoptar la resolución que proceda sobre el plan de restauración. Así mismo, una vez resuelta la autorización del plan de restauración se informará del contenido y de la motivación de la resolución al público interesado.

**La Jefa de Servicio de Industria y Minas
Mercedes Cobreros Fernández**

MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ		05/11/2025	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	BndJAM72HS3G4SMKETAKZHA5EZ9PN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	